

3.8.8 COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2023.

20.000,00 €

3.8.9 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

2023 07/17201/48900 SUBVENCIÓN ONG'S PROTECCIÓN A LA NATURALEZA.

3.8.10 APORTACIÓN DE OTROS ENTES:

No se prevén. Fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

3.8.11 PLAN DE ACCIÓN: se prevé los siguientes:

- Subvención mediante concurrencia competitiva de los beneficiarios.
- Forma de concesión: Convocatoria de libre concurrencia.
- Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras aprobadas por Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.

3.8.12 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Evaluación mediante comprobación por la oficina dependiente de la Dirección General de Servicios Urbanos de la justificación del importe otorgado con los justificantes de gastos previstos en el contenido de las Bases Reguladoras y de la Orden de Convocatoria.

- Seguimiento: Informes de la oficina de la Dirección General de Servicios Urbanos.
- Evaluación: Memoria debidamente firmada de la actuación realizada según lo que se disponga en las Bases Reguladoras y en la Orden de la Convocatoria.

3.9 LÍNEA DE SUBVENCIÓN 8.**Convenio UGR estudio especies y hábitats****3.9.1 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

PRIMERO.- Que la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda eta e de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de su comunidad vecinal en materia de Protección del Medio Natural, a través de la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Atribución de Competencias a las Consejerías de la Ciudad, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2016 , relativo a la modificación del Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME Extraordinario núm. . 17, de 30 de septiembre de 2016) y está interesada en el estudio de las especies más reseñables, así como de los estados de conservación y calidad de los hábitats de la zona Z.E.C. y del litoral melillense, requiriendo para ello de la colaboración de instituciones universitarias ampliamente acreditadas en ese campo.

SEGUNDO.- Que la UNIVERSIDAD DE GRANADA conforme a sus fine y líneas estratégica (recogida en sus Estatuto , Decreto 231/2011 , de 12 de julio) desea participar en el presente proyecto de investigación para estudiar y analizar lo establecido en el apartado anterior en concordancia con las líneas de estudio y trabajo del Equipo de Investigación que se propone, perteneciente a los Departamentos de Zoología y Química Inorgánica de la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla, por su amplia y reconocida experiencia nacional e internacional en la realización de trabajos científicos y divulgativos que aluden al estudio de hábitats y especie autóctonas-protegidas en el territorio melillense.

TERCERO. - Que en fecha 16 de marzo de 1999 ambas instituciones firmaron un Convenio de colaboración en el que se describen las distintas líneas de colaboración y cooperación.

CUARTO. - Que, en julio de 2018, ya se firmó el I Convenio PARA EL ESTUDIO DE ESPECIES Y HÁBITATS DE LAS ZONAS Z.E.C. Y EL LITORAL MELILLENSE, habiéndose realizado las actuaciones que en él se contemplaban y presentado lo informes correspondientes. No obstante, se debe continuar con la labor objeto del mismo, por lo que es necesario establecer un nuevo convenio a desarrollar en 2019.

3.9.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Seguimiento y conservación de zonas de especial conservación (ZEC) incluidas en la Red Natura 2000 Europea, la marítimo y terrestre de los Acanilados de Aguadú y la terrestre del Barranco del río Nano, tanto de los hábitats protegidos, recogidos en el Anexo I, como de las especies presentes en el Anexo IV de la Directiva Hábitat (Directiva Europea 92/43/CEE), habida cuenta de la particularidad de la flora y fauna melillense, casi únicas dentro del contexto general de España, por la situación geográfica norteafricana de la ciudad y por su clima mediterráneo de tendencias subáridas.

3.9.3 AREA DE COMPETENCIA

Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

3.9.4 CENTRO GESTOR:

Dirección General de Sostenibilidad **3.9.5 SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:**

Al colectivo universitario investigador.

3.9.6 OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDE OBTENER:

Estudio del litoral: especies con alguna figura de protección: inventarios, censos, densidades, plano bionómicos, estados de conservación. BOME Número 5653 Melilla, Martes 21 de mayo de 2019 Página 1774 BOLETÍN: BOME-B2019-5653 ARTÍCULO: BOME-A-2019-505 PÁGINA: BOME-P-2019-1774 CVE verificable en <https://bomemelilla.es> x Estudio de zona protegidas (ZEC): Aguadú y Barranco del Nano: evaluación del estado de conservación y calidad de los hábitats, estado de conservación de especies, inventarios, censo, densidades, planos bionómicos. Los trabajos se realizarán en una serie de campaña de trabajo (inmersiones, trabajo de campo terrestre y trabajo de despacho y/ o laboratorio) con una duración de 1 año, y dadas las características de hábitats y especies a estudiar, en todas las estaciones del año para el estudio del litoral y la parte marítima de la ZEC de Aguadú, y en primavera y otoño en el caso de la ZEC del barranco del río Nano. Lo resultados de los estudios se recogerán en informes: de seguimiento a los 6 meses del inicio del proyecto y final con todos los datos y las conclusiones del periodo completo (a finales de noviembre). Dichos informes incluirán la siguiente información: introducción, metodología, resultados, comparativa con los resultados del año anterior y conclusiones. El informe final recogerá todos los resultados obtenidos: durante el estudio. n todos los casos. los